



## REPORTE DE CUENTAS DE GESTIÓN POR OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

EJERCICIO 20...  
(EN NUEVOS SOLES)

Entidad: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ RUC N° \_\_\_\_\_  
 Unidad Ejecutora: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ RUC N° \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

CON ENTIDADES DE:	INGRESOS					GASTOS			NATURALEZA DE LA OPERACIÓN
	Ing.Trib.	Ing. No Trib.	Ing. Financ.	Ing. Divers.de Gest.	Costo de Ventas	Gtos. Administrativos		Gastos Financ.	
						Serv.Pres.por Tercer.	Tributos		
Gobierno Central									
Universid. Públicas y Orga.Desc. Autónomos									
Instituc. Públicas Descentralizadas									
Gobiernos Regionales									
Gobiernos Locales									
Sociedades de Beneficencia Pública									
Empresas Públicas									
ESSALUD									
Caja de Pensiones Militar - Policial									
Superint. de Banca, Seguros y AFP									
Fondo Consolidado de Reservas									
Banco Central de Reserva del Perú									
Banco de la Nación									
Banco de Materiales									
Banco Agropecuario									
COFIDE									
<b>TOTALES</b>									

- NOTA: (1). De ser necesario, la columna del concepto "Naturaleza de la Operación", se complementará con datos, que se presentarán en hoja adicional.  
 (2). Adjuntar un "Acta de Conciliación de Operaciones Recíprocas" del Sector Público.  
 (3). En la columna "Servicios Prestados por Terceros", no incluir los saldos de las cuentas divisionarias 641, 642 y 647; así mismo, en la columna "Tributos", no incluir el saldo de la cuenta divisionaria 659.  
 (4). Los Gob. Locales, Sociedades de Benf. Pub. y otras entidades que no tienen unidades ejecutoras registrarán el nombre, código, y N° de RUC en la fila correspondiente a "Entidad".  
 (5). Los Ingresos Tributarios se presentarán netos de Liberación, Incentivos y Devoluciones Tributarias

-----  
CONTADOR GENERAL  
MAT. N°

-----  
DIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN